



**POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS
FUNDACIÓN BEPRO DEPORTE
ESPAÑA**

2023

ÍNDICE.

- I. Introducción.
- II. Declaración en materia de derechos humanos.
- III. Principios de la Política de Derechos Humanos de la Fundación.
 - III.1.** Relacionados con las PERSONAS.
 - III.2.** Relacionadas con TERCEROS.
 - III.3.** Relacionadas con la SOCIEDAD.
- IV. Ámbito de aplicación de la política de derechos humanos.
- V. Implementación de la política de derechos humanos.
- VI. Cumplimiento de la política de derechos humanos.
- VII. Incumplimientos de la política de derechos humanos.

I. INTRODUCCIÓN.

La Fundación Bepro Deporte España (en adelante Bepro) considera que las organizaciones solo pueden prosperar en las sociedades donde se protegen el respetan los derechos humanos y que por lo tanto todas las entidades tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y la capacidad para contribuir de manera positiva sobre los derechos humanos.

Además, este es un aspecto que compartimos con nuestra plantilla, clientes, colaboradores, proveedores y la sociedad civil. Por este motivo se decidió impulsar la incorporación de principios de derechos humanos en nuestra fundación a través de esta política. Así la Política de Derechos Humanos de la Fundación Bepro se impulsa para garantizar los derechos humanos en el desarrollo de todos sus trabajos y para ello esta política se desarrolló en línea con:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU): Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Los Convenios fundamentales de la Organización Internacional de trabajo y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- Los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de naciones Unidas para “proteger, respetar y mediar”

Hay que señalar que el principio de nuestra política será que cuando difiera la legislación nacional y las normas de derechos humanos internacionales, seguiremos la norma de más alto nivel; cuando estén en conflicto, nos regiremos por la legislación nacional, mientras buscamos las formas de respetar en la mayor medida posible los derechos humanos internacionales.

Asimismo, con esta política contribuiremos a la visión de Bepro en este aspecto que es incrementar el impacto social con el desarrollo de todas sus acciones.

Por último, con la implementación de esta política se establece el código de Bepro de: “Realizar todos nuestros proyectos, iniciativas y trabajos con honestidad, integridad, sinceridad y respeto a los derechos humanos de nuestra plantilla y de las entidades con las que colaboramos”.

II. DECLARACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

En Bepro buscamos alinear nuestra estrategia y operaciones con los principios universales sobre derechos humanos y por ello es firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact). Además, Bepro a través de esta política se compromete a:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- Fomentar la concientización de su plantilla y la sociedad en general en cuestiones relativas a derechos humanos.
- Valorar los riesgos actuales y potenciales en materia de derechos humanos y su impacto en nuestras operaciones.
- Adoptar medidas adecuadas para la prevención, mitigación y, cuando resulte procedente, la remediación de impactos adversos en cuanto a derechos humanos.
- Proporcionar acceso a mecanismos de queja.
- Continuar participando en iniciativas internacionales para fomentar avances en cuanto a derechos humanos e interactuar con nuestros grupos de interés en materia de derechos humanos.
- Informar de forma transparente acerca de nuestros esfuerzos en esta área.

III. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN.

3.1 Relacionados con las PERSONAS.

Convertir a Bepro en un referente interno y externo en la lucha contra las discriminaciones que sufren las personas derivadas de su por razón de género, diversidad funcional, edad, religión, cultura, etnia, identidad, orientación sexual, lugar de procedencia, etc.

Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil.

Bepro rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio—según se define en el Convenio 29 de la OIT—y en ningún caso confisca dinero ni documentos de identidad al inicio de la relación laboral con el objeto de retener a los trabajadores en contra de su voluntad.

Bepro respeta los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil según la definición de este concepto que se recoja en la legislación vigente en el país en el que se desarrollen las actividades correspondientes y respetando, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la OIT

Respeto a la diversidad y no discriminación.

Bepro rechaza toda forma de discriminación y mantiene el compromiso de velar por que toda su plantilla, tanto actuales como potenciales, sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo así mismo la igualdad de oportunidades,

ya sea al establecerse la relación laboral o en cualquier estadio de su desarrollo. Para ello cuenta con un Plan de Igualdad y un Plan de Diversidad en su organización.

Libertad de asociación y negociación colectiva.

Bepro reconoce el derecho de su plantilla a constituir o participar en organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiere en sus elecciones en este sentido.

Reconoce también el derecho a la representación de su plantilla y el valor de la negociación a través de las relaciones entre la directiva y los sindicatos.

Seguridad y salud laboral.

Bepro tiene el compromiso con su plantilla de velar por que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

Condiciones de trabajo justas y favorables.

Con el fin de mantener un entorno de trabajo positivo y respetuoso, Bepro rechaza toda forma de acoso, ya sea verbal, físico, sexual o psicológico, amenaza o intimidación en el lugar de trabajo y para ello tiene implementación con Protocolo de Acoso en la entidad.

Nuestra política de remuneraciones tiene en cuenta el principio de retribución justa del trabajo y respeta el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres tal y como refleja en nuestro Plan de Igualdad.

3.2 Relacionadas con TERCEROS.

Trabajamos con proveedores comprometidos con los derechos humanos.

Reconocemos el papel crucial que desempeñan nuestros proveedores/as en ayudarnos al abastecimiento responsable y sostenible. Nuestra Política de abastecimiento responsable establece nuestras expectativas en relación con el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, de los trabajadores de nuestra cadena de abastecimiento ampliada y solo trabajamos con entidades proveedoras que respetan los derechos humanos.

Establecimiento de alianzas con entidades públicas y privadas que comparten nuestro compromiso con los derechos humanos.

Bepro desarrolla su trabajo en colaboración con otras entidades públicas y privadas para conseguir un impacto social con el desarrollo de sus proyectos, iniciativas y trabajos. Si bien rechaza cualquier alianza con entidades que no respeten los derechos humanos.

3.3 Relacionadas con la SOCIEDAD.

Respeto a los derechos de las comunidades.

Bepro mantiene el compromiso de respetar los derechos de las comunidades locales donde trabaja y contribuir a su ejercicio, incluso por medio de la promoción de actividades de consulta libre e informada. En este sentido, Bepro se

compromete, si fuera de aplicación, a prestar especial atención a las comunidades más vulnerables, incluso por medio de la promoción de proyectos de desarrollo local en beneficio de las personas más necesitadas

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.

Esta política cubre a toda la organización y aplica a todos los miembros de la plantilla. Así como a todos aquellos terceros que tengan una relación de negocio comercial, proveedores y otras partes cuya actividad y el impacto de ésta puedan estar directamente vinculados la actividad de Bepro.

V. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.

Bepro ha establecido un proceso permanente de revisión, que comprende la evaluación de los impactos actuales y potenciales, en materia de derechos humanos, en nuestras operaciones y otros procesos tales como evaluación de riesgos, certificaciones legales y evaluaciones de impactos sociales y medioambientales. Con este proceso Bepro trata de identificar, mitigar, prevenir, entre otros riesgos, cualquier impacto adverso en derechos humanos.

VI. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.

El cumplimiento estricto de esta política es obligatorio para toda la plantilla y colaboradores (personas y/o entidades) de Bepro.

VII. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.

Cuando cualquier persona relacionada con Bepro, ya sea una persona empleada o una persona externa, considere que existe una situación contraria a su política de derechos humanos, puede informar de ello vía email a la responsable de esta política, la Presidenta de la Fundación, a través del email: direccion@teambepro.com, indicando "Incumplimiento de Derechos Humanos".

En el tratamiento de estas comunicaciones, Bepro actuará para proteger a los informantes de cualquier forma de represalia. Además, se garantiza la confidencialidad de la identidad de los informantes, salvo que en la legislación aplicable se establezca lo contrario. En todo caso en que, a partir de una comunicación de este tipo, se determine que se ha producido un incumplimiento de los principios recogidos en esta Política, se aplicará el procedimiento previsto en el Código ético de Bepro.

Para que conste el compromiso de la Fundación Bepro Deporte España su representante legal procede a la firma de dicho documento

Madrid, a 5 de enero de 2023



Ana Salas Lozano
Presidenta y representante legal de la Fundación Bepro Deporte España